

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAREPA NIT. 890.985.316-8	Código: F-ADM-CC-02	
		Versión: 01	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación:	
		Página 1 de 12	

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DOCUMENTO: Estudios y Documentos Previos

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONES PARA LA REALIZACIÓN DE MONITOREO RÁPIDO DE COBERTURA DE VACUNACIÓN (MRCV), BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA (BAC) Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA.

MUNICIPIO: Carepa - Antioquia

FECHA: Diciembre de 2021

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAREPA NIT. 890.985.316-8	Código: F-ADM-CC-02	
		Versión: 01	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación:	
		Página 2 de 12	

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
7. GARANTÍAS
8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015
9. MULTAS
10. ANEXOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Plan de desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO
AMOR POR LO NUESTRO	LÍNEA 2: AMOR POR NUESTRA RENOVACIÓN SOCIAL.	SALUD INCLUYENTE	PROGRAMA DE SALUD PÚBLICA	PROMUEVE LA SALUD PÚBLICA

1.2. Diagnóstico y justificación.

De acuerdo a información encontrada en documento ASIS 2016, Carepa cuenta en este mismo año, con una población de 57.220 habitantes, de estos se estima que 3.653, correspondan a población menor de 6 años, la cual es objeto de la encuesta de cobertura de vacunación a la que hace referencia el presente estudio, en relación a área de residencia se estima que 78% de la población se encuentra en el área urbana y 22% en la rural, de acuerdo a los criterios para el cálculo de conglomerados definido en los lineamientos definidos por el Instituto Nacional de Vacunación se establece que de acuerdo a la población del municipio de Carepa, corresponde realizar 24 conglomerados, cada una con 20 menores de 1- 10 años encuestados, para un total de 486 menores.

Teniendo en cuenta lo estipulado en los lineamientos para la evaluación de coberturas, oportunidad y esquema completo de vacunación vigente, Definidos por el Instituto Nacional de Salud en los que establece que anualmente los niveles locales, municipales y regionales del país realizan monitoreo y evaluaciones para identificar factores que influyen en las coberturas de vacunación. Sin embargo, para asegurar una adecuada planificación, evitar errores en la ejecución, acertar en los resultados y conclusiones es necesario aplicar técnicas y procedimientos, motivar al personal ejecutor y basarse en datos respaldados en el carné de vacunación.

La administración municipal tiene la competencia y la responsabilidad de la Salud Pública en su Municipio, ya que bajo su condición se encuentra la inminente recuperación y mejoramiento de los perfiles epidemiológicos, las condiciones de salud, bienestar y calidad de vida de la comunidad (ley 1122 de 2007), a través del desarrollo del Plan Territorial de Salud, coordinar su implementación de acuerdo con sus competencias, necesidades, condiciones y características de la población y territorio.

El Plan Decenal de Salud Pública – PDSP responde a las políticas priorizadas soportadas en el análisis de la situación en salud, cuya formulación y puesta en marcha genera un gran impacto en los indicadores de salud, entre ellas el Plan Ampliado de Inmunizaciones – PAI; a lo cual el país ha dedicado enormes esfuerzos para implementar las estrategias de vacunación y de vigilancia en salud pública, contribuyendo enormemente a mantener las coberturas optimas del programa Ampliado de Inmunizaciones, considerado uno de los programas bandera del Ministerio de Salud y Protección Social.

Uno de los componentes de mayor relevancia dentro de las acciones de Salud Pública son las acciones para la prevención de la mortalidad y morbilidad causadas por las enfermedades inmunoprevenibles asumiendo el compromiso de erradicarlas, eliminarlas y controlarlas a

través del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) de acuerdo al estándar del Ministerio de La Protección social. Para la Secretaría de Salud es fundamental contar con información fiable que permita tomar decisiones frente a la gestión del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI, en este sentido el Monitoreo Rápido de Vacunación es una evaluación en forma rápida del porcentaje de cobertura de vacunación de una pequeña área seleccionada a conveniencia y cuya recolección de datos es realizada por personas de salud, y la Búsqueda Activa Comunitaria-BAC es un rastreo a través de entrevistas casa a casa para buscar casos probables, sospechosos o confirmados de enfermedades inmunoprevenibles.

El Municipio de Carepa, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades antes expuestas y de interés general, considera necesario y oportuno contratar la Prestación de servicios profesionales para la realización del monitoreo rápido de coberturas de vacunación y búsqueda activa comunitaria de inmunoprevenibles para el municipio de Carepa, en aras de materializar los lineamientos nacionales.

El municipio de Carepa no cuenta con el personal suficiente en la planta de cargo para desarrollar las acciones de evaluación de coberturas de vacunación por lo que se hace necesario realizar la contratación con una persona natural que acredite las condiciones de idoneidad, experiencia y capacidad para ejecutar actividades profesionales o de apoyo a la gestión operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de esta entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS:

2.1 Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE MONITOREO RÁPIDO DE COBERTURA DE VACUNACIÓN (MRV), BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA (BAC) Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA.

2.2 ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES:

Bien o servicio	Descripción	Producto	Evidencia
1 monitoreo Rápido de Coberturas de Vacunación.	Aplicar encuesta de Cobertura de Vacunación a menores de 6 años en zona urbana y rural, así como el ingresar la Información a Base de Datos y consolidación estadística en aplicativo y realizar informe de acuerdo a los lineamientos definido por el Instituto Nacional de Salud (INS).	Informe de monitoreo desarrollado de acuerdo a los lineamientos establecidos por el INS.	Documentos de Encuesta de Cobertura de Vacunación diligenciados, aplicativo electrónico definido por INS diligenciado y Documento informe de monitoreo desarrollado de acuerdo a los lineamientos establecidos por el INS.
1 búsqueda Activa Comunitaria (BAC)	Simultáneamente realizar Búsqueda Activa Comunitaria (BAC), en la población objeto y realizar un informe final de acuerdo a los lineamientos definido por el Instituto Nacional de Salud (INS).	Informe de acuerdo a los lineamientos definido por el Instituto Nacional de Salud (INS) y la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.	Documento informe Búsqueda Activa Comunitaria (BAC) y anexos documentos de campo diligenciados para la (BAC).

2.3ALCANCE

- Garantizar con cargo a este contrato los recursos necesarios y la logística para llevar a cabo la evaluación de cobertura de vacunación y la búsqueda activa comunitaria (BAC) (talento humano, insumos y logística)
- Disponer de la información necesaria para llevar a cabo la evaluación de cobertura y la búsqueda activa comunitaria (BAC), (mapas, censos, papelería).
- Aplicar los lineamientos nacionales establecidos por el Instituto Nacional de Salud (INS) en la realización del Monitoreo Rápido de Coberturas de Vacunación (MRCV) y Búsquedas Activas Comunitarias (BAC).
- Planear, organizar y ejecutar la capacitación al personal participante de la evaluación de coberturas y en la Búsqueda Activa Comunitaria (BAC), en coordinación con funcionarios de la Secretaría de Salud y Protección Social de Carepa.
- Compilar, revisar, consolidar y analizar la información resultado de la evaluación de coberturas del municipio y Búsqueda Activa Comunitaria, así como enviar al departamento según lineamiento del INS.

2.4CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios temporales ambientales en salud y seguridad	80000000	80110000	80111600	80111622

2.5PERSONAL REQUERIDO

Profesión	Experiencia	Características adicionales
Profesional en el área de la salud.	2 años de experiencia en el sector salud	Conocimientos específicos en los componentes de Salud pública, vigilancia epidemiológica.

2.6OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.6.1 Generales

- Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios y en el contrato; de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
- Presentar informes puntuales al Municipio y al supervisor independientemente de los informes de avance, cuando se presenten situaciones que puedan afectar la normal ejecución del contrato y el cumplimiento de los compromisos previstos.
- Presentar informes para cada pago, los cuales deben tener las evidencias solicitadas por cada bien o servicio
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Destinar los recursos entregados por el Municipio únicamente a la ejecución del presente contrato.
- Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
- cumplir con las condiciones señaladas en el anexo de acciones comunicaciones en territorio o eventos.
- Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratista o su supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
- Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAREPA NIT. 890.985.316-8	Código: F-ADM-CC-02	
		Versión: 01	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación:	
		Página 6 de 12	

- Asumir la ejecución del contrato, garantizando la interlocución fluida y permanente con la Secretaría de Salud y Protección Social
- Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.
- Estar a paz y salvo en prestaciones sociales.
- Asistir a las reuniones citadas por la supervisión del contrato
- Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
- Son de propiedad del municipio todos los bienes, recursos, producción intelectual que se produzcan con ocasión del presente contrato, por tanto, el contratista deberá hacer un informe de entrega, donde se especifique la denominación, estado, cantidad de cada bien.
- El contratista deberá hacer correcto uso de la imagen y distintivos institucionales y deberá contar con autorización específica para su uso.
- Realizar la encuesta inicial y en caso de que la cobertura sea inferior a 95%, deberá realizar posterior al barrido, una nueva medición.

2.6.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- Realizar el mapeo de las veredas y barrios donde se va a realizar el monitoreo rápido de coberturas de vacunación, búsqueda activa comunitaria de inmunoprevenibles.
- Realizar la búsqueda activa de 150 niños y niñas de las edades entre 0 y 11 meses, 12 a 23 meses, 24 a 35 meses, 36 a 48 meses y de 8 a 20 años, en las veredas, corregimientos y barrios escogidos para un total de 24 conglomerados a visitar mediante encuestas establecidas en los lineamientos para el monitoreo de coberturas de vacunación de trazadores emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social MSPS.
- Revisar en PAI WEB, todos los niños y niñas encuestados durante el monitoreo rápido de coberturas de vacunación.
- Verificar la calidad del dato y consolidar la información de las encuestas aplicadas para el monitoreo rápido de coberturas de vacunación en la base de datos Excel establecida por la Secretaria de Salud Departamental de Antioquia.
- Elaborar informe de resultado del monitoreo rápido de cobertura de vacunación y enviarlo en medio físico y magnético a la Secretaria de Salud Departamental de Antioquia, con las respectivas bases de datos.
- Realizar Búsqueda Activa Comunitaria BAC de inmunoprevenibles mediante la aplicación de encuestas casa a casa en las veredas establecidas y en los barrios escogidos, de acuerdo a los lineamientos del MSPS.
- Consolidar la información obtenida de la Búsqueda Activa Comunitaria BAC de inmunoprevenibles en el formato Excel establecido por Secretaria de Salud Departamental de Antioquia.
- Realizar informe de la Búsqueda Activa Comunitaria BAC de inmunoprevenibles, enviarlo en medio físico y magnético a la Secretaria de Salud municipal, con las respectivas bases de datos. Socializar hallazgos con el equipo de salud Pública de la secretaria.

2.6.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.
- Asignar un Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
- Suministrar la información y todos aquellos servicios que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Carepa

2.8 INTERVENTORÍA – SUPERVISIÓN:

El Municipio de Carepa, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la Secretaría de Salud y Protección Social.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAREPA NIT. 890.985.316-8	Código: F-ADM-CC-02	
		Versión: 01	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación:	
		Página 7 de 12	

2.9 TIPO DE CONTRATO:

Prestación de servicios profesionales.

2.10 PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato tendrá una duración de veinticinco (25) días, contados a partir del acta de inicio y a la aprobación de las garantías exigidas sin superar la vigencia del 31 de diciembre de 2021.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión están regulados por la Ley 80 de 1993 en el numeral 3º artículo 32; por el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

El artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, permite acudir a la figura del Contrato de Prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad o cuando se requiera de conocimientos especializados.

El artículo 2º, numeral 4º de la Ley 1150 de 2007, habla de la modalidad de contratación directa, y en su literal h), se refiere expresamente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 para celebrar este tipo de contratos se debe contar con certificado de planta de empleos que acredite la inexistencia o insuficiencia de personal de planta en la entidad para realizar las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales que se contratará. El presente contrato tendrá la supervisión de su ejecución a cargo de un funcionario de la Secretaría de Planeación ya que no amerita interventor externo para ello.

Una vez definido el tipo de contrato en el presente estudio previo, que es el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION**, se define que la modalidad de selección aplicable en el presente proceso es la CONTRATACIÓN DIRECTA, contenida en el artículo 2º, numeral 4º, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que autorizan la **CONTRATACIÓN DIRECTA** con personas que tengan idoneidad, capacidad y experiencia relacionada para desarrollar el objeto del contrato, sin necesidad de que se obtengan previamente varias ofertas.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato es de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000)**.

4.2 PRESUPUESTO

Bien o Servicio	Descripción	Unidad de medida	Cant.	Valor unitario	Valor total
Monitoreo Rápido de Coberturas de Vacunación.	Realizar Monitoreo Rápido de Cobertura de Vacunación (MRCV)	UND	1	12.845.000	12.845.000
Búsqueda Activa Comunitaria (BAC)	Realizar Búsqueda Activa Comunitaria (BAC), así como realizar informe de acuerdo a los lineamientos	No de BAC realizado	1	7.155.000	7.155.000

Amor por lo nuestro

	definido por el Instituto Nacional de Salud (INS).				
VALOR TOTAL					20.000.000

4.3 ANÁLISIS DEL SECTOR

4.3.1 Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)
El valor se obtuvo luego de determinar los ítems requeridos para el desarrollo del contrato, calcularle los honorarios, carga impositiva y costos administrativos, posteriormente se realizó estudio de costos de la presente prestación de servicios profesionales a través de consulta en el mercado, una vez realizado el análisis del mercado relacionado con la asignación de honorarios por profesiones y experiencia certificada, dentro del Municipio Carepa. El valor del contrato, u honorarios a pagar por el servicio prestado, se regulan por el ordenador del gasto atendiendo exclusivamente a la necesidad o necesidades que se deben suplir con la respectiva contratación, previo análisis sobre las exigencias en materia de formación y experiencia, así como de las actividades a cargo.

Por lo anterior este servicio será analizado desde el punto de vista legal, comercial financiero, técnico, organizacional y de riesgo.

4.3.2 Análisis legal

4.4 NORMATIVIDAD APLICABLE AL MUNICIPIO

El Municipio se somete en materia contractual a la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015.

4.5 NORMATIVIDAD APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Código Civil, Código de Comercio.

4.6 PERFIL DEL CONTRATISTA

De conformidad con el análisis legal, el contratista, que se llegare a contratar debe contar con el siguiente perfil y estar facultado para desarrollar las actividades inherentes al objeto contractual:

- a) Persona natural o jurídica que deberá acreditar capacidad jurídica, técnica, financiera y experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del contrato y deberá acreditar las siguientes calidades:
- El contratista deberá garantizar que el personal contratado cuente con: Dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas con el sector salud con entidades Públicas o privadas.

4.7 NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Código Civil, Código de Comercio.

4.7.1 Análisis comercial (Demanda y Oferta)

En el Municipio de Carepa, los servicios son ofrecidos por personas naturales y algunas empresas. La contratación se realizará con una persona natural o jurídica toda vez que se requiere la subcontratación de personal para el desarrollo de las acciones, para este caso más conveniente para el Municipio, en la medida que el servicio requerido será prestado en forma coordinada y uniforme.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAREPA NIT. 890.985.316-8	Código: F-ADM-CC-02	
		Versión: 01	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación:	
		Página 9 de 12	

Se consulta en el SECOP (sistema electrónico de contratación pública) para analizar la oferta de servicios de este tipo de contratación, la cual evidencia que se han contratado estas labores, por el valor igual al presupuesto del presente estudio previo, en el Municipio de Carepa en el año 2020.

Se anexa análisis del sector en documento que hace parte integral del estudio previo.

4.8 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será facturado por el contratista en un (1) pago, posterior a la terminación del monitoreo y previa presentación de informe de Monitoreo Rápido de Coberturas de Vacunación y Búsqueda Activa Comunitaria (BAC) y demás soportes requeridos, factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y el certificado del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, riesgos profesionales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La periodicidad de los pagos se efectuará de conformidad con la certificación de la disponibilidad de PAC programado por la Tesorera del Municipio.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Carepa, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaría de Hacienda en lo relacionado con pagos.

FONDO	CDP	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
210	00914	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad social y personal.	\$20.000.000

4.9 IMPREVISTOS:

No se calculan imprevistos para el presente contrato, y en caso que ocurra se analizarán de acuerdo a la distribución de riesgos

4.10 ASPECTOS TRIBUTARIOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,2%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	1%
RETENCIÓN ICA	0,00%
RETENCIÓN EN LA FUENTE	10%
IVA 19%	19% o 2,4%

4.11 Gastos asumidos por el contratista:

IVA 19% del valor del contrato, si el/la contratista pertenece al régimen común.

2,40% del valor del contrato (IVA asumido), si el/la contratista pertenece al régimen simplificado.

- Retención en la Fuente –El valor del contrato de prestación de servicios en principio, le será aplicable en lo concerniente a la retención en la fuente, lo establecido en la Ley 1527 de

2012, en su artículo 13° "Retención en los pagos a los trabajadores independientes", norma que derogo entre otros, el artículo 173 de Ley 1450 de 2011.

- Seguridad Social. Mínimamente sobre el 40% del valor bruto del contrato, el/la contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, un 12.5%, y en pensiones, un 16%. Respecto del pago de aportes al sistema de riesgos laborales, el/la contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 3° de la Ley 1562 de 2012.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

Se realizará contratación directa.

ÍTEM	DOCUMENTO REQUERIDO	CARACTERÍSTICA
1	Hoja de Vida de la Función pública Diligenciada. Original por contrato (Persona natural o Jurídica)	DOCUMENTO ACTUALIZADO Y FIRMADO
2	Declaración juramentada de bienes y rentas.	DOCUMENTO ACTUALIZADO Y FIRMADO
3	Copia Cédula aumentada al 150%	COPIA LEGIBLE
4	RUT (Registro Único Tributario)	DOCUMENTO ACTUALIZADO
5	Libreta militar	COPIA LEGIBLE
6	Certificado de Antecedentes disciplinarios de Procuraduría general de la República.	DOCUMENTO ACTUALIZADO
7	Certificado de Antecedentes Fiscales de Contraloría general de la República. (Del Rep. Legal y de la Entidad)	DOCUMENTO ACTUALIZADO
8	Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional)	DOCUMENTO ACTUALIZADO
9	Certificado actualizado y original del pago de los aportes parafiscales firmado por revisor Fiscal según el caso.	DOCUMENTO ACTUALIZADO
10	Declaración juramentada de multas y sanciones	DOCUMENTO ACTUALIZADO
11	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	DOCUMENTO ACTUALIZADO
12	Certificados de estudios y experiencia	DOCUMENTO ACTUALIZADO
13	Propuesta del contratista	DOCUMENTO ACTUALIZADO Y FIRMADO
14	Certificación bancaria sobre a titularidad de la cuenta donde se realizarán los pagos al/la contratista.	DOCUMENTO ACTUALIZADO
15	Certificado médico laboral	DOCUMENTO ACTUALIZADO Y FIRMADO

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio. Así, aminora los riesgos derivados de la contratación. Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato el Municipio de Carepa designará un funcionario idóneo y calificado de la Entidad como Supervisor que llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio del mismo. Así aminora los riesgos derivados de la contratación.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

7. GARANTÍAS:

En cumplimiento de los expuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás normas, se solicitarán garantías de cumplimiento y calidad. Otorgados por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia. Por medio de estas garantías el municipio se

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAREPA NIT. 890.985.316-8	Código: F-ADM-CC-02	
		Versión: 01	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación:	
		Página 11 de 12	

precave de un eventual incumplimiento por parte del contratista durante y después de la ejecución del contrato. Estas pólizas amparan los siguientes perjuicios.

7.1 Cumplimiento:

Garantiza a la entidad estatal, que, en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios percibidos, incluyendo, además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas, tendrá una vigencia igual al plazo pactado y seis (06) meses más y el porcentaje de aseguramiento será de un 10% del valor del contrato.

7.2 Calidad del servicio prestado:

Protege a la entidad estatal, frente a los perjuicios que pudiera sufrir, si los bienes o servicios contratados no se adecuan a las especificaciones y requisitos de calidad establecidos en el contrato, tendrá una vigencia igual al plazo del contrato, su liquidación y seis (06) meses más y el porcentaje de aseguramiento será de un 10% del valor del contrato.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el manual (M-MACPC-13) * publicado por Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado

9. MULTAS:

En la ejecución del presente se acuerdan multas. Por lo tanto, se aplicarán en el evento en que EL CONTRATISTA incurriera en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, su monto se establecerá de acuerdo a los porcentajes establecidos en los literales siguientes:

Para efectos de aplicar la presente cláusula, se pactan las siguientes causales de multa:

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos o la prestación del servicio, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1x1.000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la supervisión para que se corrijan defectos observados en la obra o en la prestación del servicio, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5x1.000) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio de Carepa, establecidas en el pliego de condiciones.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos de la prestación del servicio, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1x1.000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAREPA NIT. 890.985.316-8	Código: F-ADM-CC-02	
		Versión: 01	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación:	
		Página 12 de 12	

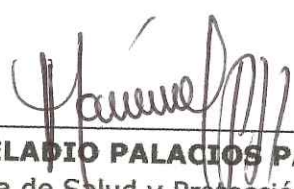
- Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Municipio de Carepa, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra o prestar el servicio según lo estipulado en el contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, el uno por mil (1x1.000) del valor total del mismo.

9.1 Cláusula Penal Pecuniaria:

Se estipula una cláusula penal a favor de EL MUNICIPIO DE CAREPA equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento de las obligaciones contractuales. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a EL CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007

10. ANEXOS:

Matriz de riesgos
 Análisis del sector
 Solicitud de disponibilidad
 Certificado de disponibilidad


MANUEL ELADIO PALACIOS PALACIOS
 Secretaría de Salud y Protección Social